



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0590 DE JULIO 12 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*

*Dr. Humberto Ospina
x Ferrer Ferrer Ferrer
Melo para el*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A.133.136.01-01770 del 12 de julio de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de dar cumplimiento eficiente al Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío". (Oficio que hace parte integral de este Decreto). siendo necesario crear el rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

CODIGO	NOMBRE
1804 - 2.1.1.01.01.001.01 - 199	Sueldo básico

8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. (\$681.457.364,43)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.01.001.06 - 72	Prima de servicio	\$ 665,910.70
1804 - 2.1.1.01.01.001.07 - 72	Bonificación por servicios prestados	\$ 12,596,817.85
1804 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 72	Prima de navidad	\$ 287,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.02.003 - 72	Aportes de cesantías	\$ 123,741,011.00
1804 - 2.1.2.01.01.004.01.01.02 - 199	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.02.09.09.09 - 199	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de	\$ 24,112,812.59



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 199	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 10,781,988.54
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 72	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 15,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 72	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 8,620,403.75
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 72	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 178,938,250.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. (\$681.457.364,43)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.01.001.01 - 199	Sueldo básico	\$ 54,894,861.13
1804 - 2.1.1.01.01.001.01 - 72	Sueldo básico	\$ 626,562,503.30

10. Que el Jefe de Presupuesto (E), certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 12 de julio del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 12 de julio del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO LOCAL DE SALUD
1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE
1804 - 2.1.1.01.01.001.01 - 199	Sueldo básico

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES**



CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. (\$681.457.364,43), en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO LOCAL DE SALUD
1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 681,457,364.43
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 681,457,364.43
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 424,003,849.55
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 424,003,849.55
1804 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 300,262,808.55
1804 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 300,262,808.55
1804 - 2.1.1.01.01.001.06 - 72	Prima de servicio	\$ 665,910.70
1804 - 2.1.1.01.01.001.07 - 72	Bonificación por servicios prestados	\$ 12,596,897.85
1804 - 2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 287,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 72	Prima de navidad	\$ 287,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 123,741,041.00
1804 - 2.1.1.01.02.003 - 72	Aportes de cesantías	\$ 123,741,041.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 257,453,114.88
1804 - 2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.2.01.01.004.01.01.02 - 199	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 20,000,000.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 237,453,114.88
1804 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 34,894,611.13
1804 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 34,894,611.13
1804 - 2.1.2.02.01.004.02	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 24,112,722.59
1804 - 2.1.2.02.01.004.02.09	Otros productos metálicos elaborados	\$ 24,112,722.59
1804 - 2.1.2.02.01.004.02.09.09	Otros productos metálicos	\$ 24,112,722.59
1804 - 2.1.2.02.01.004.02.09.09.09 - 199	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de	\$ 24,112,722.59
1804 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 10,781,988.54
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 10,781,988.54
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08	Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos n.c.p.	\$ 10,781,988.54
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 199	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 10,781,988.54
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 202,558,653.75



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 15,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 15,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$ 15,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 15,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 72	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 15,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 187,558,653.75
1804 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 8,620,403.75
1804 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 8,620,403.75
1804 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 8,620,403.75
1804 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 72	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 8,620,403.75
1804 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 178,938,250.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 178,938,250.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 178,938,250.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 72	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 178,938,250.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. (\$681.457.364,43)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO LOCAL DE SALUD
1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 681,457,364.43
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 681,457,364.43
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 681,457,364.43
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 681,457,364.43
1804 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 681,457,364.43
1804 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 681,457,364.43
1804 - 2.1.1.01.01.001.01 - 199	Sueldo básico	\$ 54,894,861.13
1804 - 2.1.1.01.01.001.01 - 72	Sueldo básico	\$ 626,562,503.30



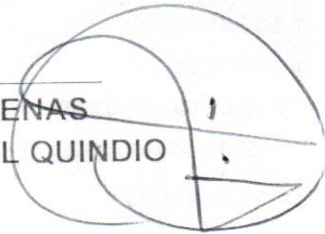
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los (12) doce días del mes de julio de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Iván Fajardo Sarmiento / Secretario de Salud
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Jefe de Presupuesto (e) / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda